



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

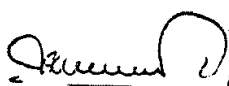
M.H.C.S. N° 1.652.-


(6 de julio)
Asunción, 30 de junio de 2016

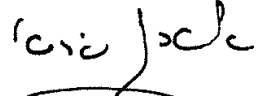
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.207, **POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN RELACIÓN A LA TOMA DE AGUA REALIZADA EN LA ZONA DEL RÍO PILCOMAYO DENOMINADA "LA EMBOCADURA"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 30 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.207.-

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN RELACIÓN A LA TOMA DE AGUA REALIZADA EN LA ZONA DEL RÍO PILCOMAYO DENOMINADA “LA EMBOCADURA”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

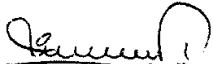
Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Quienes han sido los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que integraron la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo desde el 2006 a la fecha.
2. Si la toma practicada en el Río Pilcomayo, en la zona denominada “La Embocadura”, al oeste del cauce argentino se realizó dentro de territorio paraguayo.
3. Existencia de negociaciones o acuerdos que autorizaron la ejecución de esta toma de agua.
4. Existencia de negociaciones o acuerdos que autorizaron la ejecución de otras tomas de agua y en otros puntos del Río Pilcomayo.
5. Detalle de las autoridades nacionales que acordaron la ejecución de la toma de agua.
6. Remitir copia de toda la documentación oficial que obra en poder de la Cancillería Nacional sobre lo realizado por la Comisión Pilcomayo desde el 2006 a la fecha.
7. Explicaciones oficiales sobre la supuesta alteración del lugar de ubicación del hito fronterizo, publicado en fecha 30 de junio por el diario Última Hora.

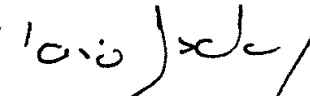
Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 26 de julio de 2016.

N° 512.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. N° 1.652 del 30 de junio de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución N° 1.207 del 30 de junio de 2016, «Por la que se solicita informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores en relación a la toma de agua realizada en la zona del Río Pilcomayo denominada “La Embocadura», solicitando la nómina de los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que integraron la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple en la cuenca del Río Pilcomayo desde el 2006 a la fecha, negociaciones o acuerdos, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota N° 129 del 19 de julio de 2016, originada en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), anexoado cuatro (4) - fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del
Congreso Nacional
Palacio Legislativo:

